



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LAS ILLES BALEARS RAMON LLULL

2408

Resolución de la directora gerente de la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears por la que se ordena la inserción en el Butlletí Oficial de les Illes Balears de la convocatoria para la contratación de un NEFRÓLOGO

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un NEFRÓLOGO (ver anexo adjunto)

Palma, 11 de febrero de 2015

La Directora Gerente de la Fundación de Investigación Sanitaria de les Illes Balears

Marilena Jover Casasnovas

ANEXO I

Convocatoria para la provisión /contratación de una plaza de NEFRÓLOGO de la Fundació d'Investigació Sanitària Illes Balears Ramon Llull

La Fundació d'Investigació Sanitària Illes Balears Ramon Llull tiene encomendadas, entre otras, la función/las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

A tal efecto se suscribió un acuerdo a tres partes entre la Fundació d'Investigació Sanitària Illes Balears Ramon Llull, el Hospital Universitario Son Espases y la entidad mercantil Baxter SL por el cual, dicha entidad mercantil se ha comprometido a la financiación parcial de un "Proyecto de colaboración para la implantación de un proceso educativo para la elección libre del tratamiento sustitutivo renal (TSR) para los pacientes con enfermedad crónica avanzada (ERCA)".

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.





Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de un MEDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de especialista en nefrología obtenido mediante sistema MIR de España o bien homologado para poder ejercer dicha especialidad en España.

Funciones a desarrollar

- Participar de forma general y especializada en la organización, y desarrollo de las actividades educativas relacionadas con el proyecto.
- Elaborar estándares de actuación profesional relacionadas con el proyecto.
- Interactuar, entrevistar y atender las necesidades informativas de los pacientes renales con la finalidad de ofrecerles la mejor información especializada posible sobre las alternativas terapéuticas en caso de llegar a una situación de Enfermedad Renal Crónica terminal que requiera tratamiento sustitutivo.
- Preparar un plan de actuación escrito sobre el proceso informativo.
- Realizar un informe mensual sobre los avances del proyecto (detallando acciones desarrolladas, cumplimiento o no de plazos de calendario, hitos, etc.), así como un informe final del proyecto que incluya los resultados del mismo.
- Todas las tareas que le mande el Jefe de Servicio o nefrólogo clínico que este asigne para el proyecto.

Criterios de selección de los aspirantes

La selección se llevará a cabo por la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se desarrolla a continuación y una entrevista personal.

Baremos de méritos (4.5 puntos sobre 10). Criterios de valoración:

- Por experiencia profesional como facultativo en tareas asistenciales (excluyendo periodo de formación MIR): 0.05 puntos por cada mes trabajado con un máximo de 3 puntos
- Experiencia como docente o investigador : 0.05 puntos por mes con un máximo de 1,5 puntos

Baremo de formación (4.5 puntos sobre 10), Criterios de valoración:

- Estar en posesión del certificado de suficiencia investigadora: 1 punto.
- Otra titulación: (licenciatura, máster, ingeniería técnica o diplomatura, grados o doctorado) relacionados con el puesto de trabajo (área de nefrología o medicina interna) 0.2 puntos con un máximo de 0.5 puntos.
- Por cada curso formativo recibido específico en diálisis peritoneal o accesos vasculares: 0.2 puntos. Máximo 1 punto
- Por artículos publicados en revistas indexadas, presentaciones y pósters: 0,1 puntos por cada uno de ellos. En caso de primer firmante en publicación con factor impacto superior a 4 puntos: 0.25 puntos por publicación, con un máximo por publicaciones de 1 punto
- Conocimientos de idiomas en inglés, catalán y otros (máximo 1puntos): Nivel medio 0,5 puntos; nivel avanzado: 1 punto.

Entrevista personal (1 punto sobre 10)

- Versará sobre el conocimiento del candidato y experiencia en el manejo de los protocolos de atención a la enfermedad renal crónica avanzada Baleares, así como de sus experiencias profesionales y sobre sus ideas de cómo mejorar la información de los pacientes para seleccionar la mejor alternativa de tratamiento sustitutivo en caso de enfermedad renal crónica avanzada.



El día y hora de la entrevista se publicará en la página web de la Fundación: www.idispa.es

Forma de acreditación de los requisitos y méritos

- Presentación del título académico requerido y certificado de suficiencia investigadora y en su caso de doctorado en el área de medicina interna o nefrología.
- Presentación de los títulos o certificados que se presenten como méritos y estén relacionados con el puesto de trabajo.
- Informes o certificaciones de otros centros donde ha trabajado con anterioridad.
- Presentación de las publicaciones y patentes.

Corrección deficiencias

En caso que el tribunal observara falta documentación acreditativa, dará un plazo de 2 días hábiles per a poder corregir las deficiencias detectadas.

Reserva a favor de discapacitados

Existe una reserva del 7% de puestos de trabajo para discapacitados, según el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril de integración social de minusválidos del Estatuto de los Trabajadores

Modalidad de contratación:

Contrato por obra y servicio asociado al Proyecto de colaboración para la implantación de un proceso educativo para la elección libre del tratamiento sustitutivo renal (TSR) para los pacientes con enfermedad crónica avanzada (ERCA), bajo la responsabilidad del Jefe de Servicio de Nefrología, HU Son Espases, o nefrólogo en el que delegue, de duración de 12 meses a razón 15 horas semanales.

- Remuneración bruta: 18.950 euros anuales.

El día y hora de la entrevista se publicará en la web de la Fundación www.idispa.es

Presentación de solicitudes

La solicitud, a la que hay que adjuntar el CV y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, se debe presentar en las oficinas de la Fundación (Hospital Universitario Son Espases, Edificio S) o por correo electrónico a idispa.rrhh@ssib.es , referencia nefrólogo de ERCA.

Plazo de presentación

5 días naturales desde la fecha de publicación.

Una vez puntuados y entrevistados a los candidatos, se publicará en la web de la Fundación www.idispa.es la puntuación de la persona seleccionada.

Palma, 11 de febrero de 2015

La directora gerente
Marilena Jover Casasnovas

